



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA SUPERIOR DE XALAPA S.C., A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN PABLO ÁLVAREZ DELONG, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que, de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Boulevard Yanga No. 1 esquina Circuito Rafael Guizar y Valencia, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Que está debidamente facultado para celebrar y suscribir el presente instrumento según consta en el acta notarial, inscrita bajo el número 124 a fojas 177 a 187, Tomo I de la Sección Quinta, de fecha 24 de abril de 2009, del Índice del Registro Público de la Propiedad, levantada ante la fe pública del Lic. Jorge A. Lince de la Peña, Notario Número 7 con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

II.2. Es una Sociedad Civil legalmente constituida el 24 de abril de 2009, según consta en el acta notarial, inscrita bajo el número 124 a fojas 177 a 187, Tomo I de la Sección Quinta, de fecha 24 de abril de 2009, del Índice del Registro Público de la Propiedad, levantada ante la fe pública del Lic. Jorge A. Lince de la Peña, Notario Número 7 con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y cuyo objeto fundamental es impartir educación privada desde el nivel Maternal hasta el nivel de Posgrados, incluyendo congresos, diplomados, seminarios, talleres, mesas redondas, conferencias, cursos de actualización, preparación y capacitación en



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



general en el Estado de Veracruz y en todas las entidades del País, de acuerdo con los planes y programas de las diversas Instancias Educativas Oficiales en todos sus niveles; y para el logro de sus objetivos, cuenta con las atribuciones consistentes en: Expedir diplomas, certificados de estudios, títulos profesionales y de los grados que corresponda; celebrar convenios de colaboración y vinculación con empresas e instituciones de carácter público y privado; adquirir títulos literarios; obtener concesiones, permisos y licencias, prestar asesoría técnica y legal en materia de capacitación; crear e impartir cursos; y en general realizar toda clase de actos de convenios y contratos permitidos por la Ley, y que se relacionen con el objeto social.

II.3. A través de sus Programas **"LA UNIVERSIDAD"** imparte actualmente los estudios de:

OFERTA EDUCATIVA

Licenciaturas	RVOE
Licenciatura en Administración de Empresas	ES/067/2009
Licenciatura en Contaduría	ES/079/2009
Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales	ES/069/2010
Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública	ES/071/2010
Licenciatura en Derecho	ES/078/2009
Ingeniería Industrial	ES/066/2009
Ingeniería Civil	ES/074/2010
Ingeniería Petrolera	ES/142/2018
Licenciatura en Arquitectura	ES/068/2010
Licenciatura en Relaciones Industriales	ES/066/2010





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

PROGRAMAS EN LÍNEA

Licenciatura	RVOE
Derecho	ES/025/2016
Administración del Personal	ES/024/2016
Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación	ES/145/2018
Maestrías	RVOE
Maestría en Administración por Calidad Total	ES/045/2016
Maestría en Educación	ES/026/2016
Maestría en Derecho Privado	ES/018/2016
Maestría en Finanzas	ES/019/2016
Maestría en Derecho Constitucional y Amparo	ES/143/2018
Maestría en Administración de Negocios	ES/044/2016
Maestría en Ingeniería y Administración de Negocios Petroleros	ES/013/2017
Especialidad en Administración de Negocios Petroleros	ES/012/2017

II.4. "LA UNIVERSIDAD" cuenta con una comunidad universitaria integrada por investigadores, personal académico, administrativo y alumnos, con una infraestructura y equipo adecuados para impartir educación, para el cumplimiento de los fines del presente Convenio General de Colaboración.

II.5 Domicilio Legal: Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Aldama, esquina 5 de febrero, número 77, Colonia Centro, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consigna,





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

manifestando sujetarse en todo momento a las disposiciones oficiales en materia de Igualdad de Género.

III.3. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que, expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"**, consideran oportuno suscribir el presente Convenio General de colaboración, con base en las declaraciones asentadas y comprometiéndose a la coordinación de sus esfuerzos, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio General es la colaboración y vinculación académica entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL COBAEV"**. Para ello, **"LA UNIVERSIDAD"** pone a disposición de **"EL COBAEV"** un paquete de descuentos (becas) para el desarrollo de los programas de Licenciatura y Maestría en sus distintas modalidades, con la finalidad de ser aplicadas por las y los alumnos, así como por las y los trabajadores de **"EL COBAEV"**, previo cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por **"LA UNIVERSIDAD"**. Asimismo, acuerdan realizar acciones conjuntas de fortalecimiento, capacitación, difusión y perfeccionamiento académico, de investigación, extensión de los servicios y difusión de la cultura, mediante la realización y validación de estancias de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales para el alumnado de **"LA UNIVERSIDAD"**, sin compromiso laboral y/o remuneración económica.

SEGUNDA. DE LAS BECAS.- En los términos expresados en la cláusula anterior, **"LA UNIVERSIDAD"** otorga el beneficio de aplicar descuentos (en adelante **"LA BECA"**), en el costo de Inscripciones y Colegiaturas de sus programas de estudios conforme a la siguiente tabla:

OFERTA EDUCATIVA	BECA INSCRIPCION	BECA MENSUALIDAD
LICENCIATURA PRESENCIAL	20 %	20 %
LICENCIATURA EN LÍNEA	20 %	20 %
MAESTRÍA EN LÍNEA	20%	20 %



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
GRANDE PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

TERCERA. CONDICIONES.- "LA BECA" operará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Los pagos serán realizados por las y los alumnos, así como trabajadores de **"EL COBAEV"** beneficiados, dentro de las fechas que establezca **"LA UNIVERSIDAD"**, a través del número de cuenta y referencia de la Institución Bancaria que asigne la Tesorería de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b) Conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente documento, las y los alumnos beneficiados conservarán **"LA BECA"** siempre y cuando soliciten el oficio de renovación cuatrimestral o semestral según sea el caso a **"EL COBAEV"**, mismo que deberá presentarse ante **"LA UNIVERSIDAD"**, sujetándose además a las disposiciones normativas de la Institución Educativa.
- c) Las y los alumnos, así como trabajadores acreditados por **"EL COBAEV"** deberán cumplir con los requisitos y antecedentes académicos solicitados por **"LA UNIVERSIDAD"** para su inscripción, además de exhibir la documentación que se requiera debidamente actualizada.
- d) Conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente documento, las y los alumnos conservarán **"LA BECA"** siempre y cuando mantengan un promedio mínimo de 8, señalado al momento del proceso de inscripción, porcentaje de asistencias que no cause extraordinario o baja, no incurran en actos de mala conducta y demás disposiciones normativas de la Institución Educativa.
- e) Con base en lo señalado en las Cláusulas Primera y Segunda de este Convenio General de Colaboración, **"LA UNIVERSIDAD"** hará extensiva esta opción a los familiares en línea directa de las trabajadoras y los trabajadores de **"EL COBAEV"**, a fin de apoyar su economía y ofrecerles la oportunidad de capacitarse e incorporarse al sector productivo para el desarrollo social.
- f) Para ser acreedores a participar en la oferta educativa, los familiares de las trabajadoras y los trabajadores de **"EL COBAEV"**,



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

deberán acreditarlo ante **"LA UNIVERSIDAD"**, mediante oficio expedido por **"EL COBAEV"**.

- g) **"EL COBAEV"**, conforme a sus políticas y de acuerdo a las necesidades institucionales, podrá aceptar alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** para la realización y acreditación de sus respectivas Prácticas Profesionales y / o Servicio Social, sin ningún compromiso laboral y/o remuneración económica.

CUARTA. COSTOS.- Los costos establecidos por **"LA UNIVERSIDAD"**, en todos los casos, serán preferenciales en atención a las alumnas, alumnos, trabajadoras, trabajadores y/o familiares acreditados por **"EL COBAEV"**, en las condiciones previstas en la Cláusula Segunda, sin incluir el costo de otros aranceles, tales como la expedición de certificados, constancias, pago de exámenes, Programa de Titulación, etc.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- Atento a lo pactado en la cláusula anterior, **"LA UNIVERSIDAD"** informa que el costo de las colegiaturas será pagado según las fechas que establezca **"LA UNIVERSIDAD"** conforme a lo indicado en el inciso b) de la Cláusula Tercera.

SEXTA. COLEGIATURAS.- Conforme a lo señalado en las Cláusulas Segunda y Cuarta de este instrumento, el Costo de las Colegiaturas puede variar de acuerdo con las políticas emitidas por **"LA UNIVERSIDAD"**, sin embargo, el descuento en inscripciones y colegiaturas para estudiantes de **"EL COBAEV"**, sus trabajadoras y trabajadores y/o sus familiares, será proporcional a los porcentajes especificados en la cláusula segunda del presente convenio.

SÉPTIMA. MODALIDAD Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que la impartición de los estudios objeto de este Convenio General de Colaboración, será conforme a las modalidades y programas de estudio seleccionadas por las y los beneficiarios y no están sujetos a adecuación por **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. DOCUMENTOS PROBATORIOS.- **"LA UNIVERSIDAD"** otorgará documentos probatorios de los estudios impartidos a las y los



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

beneficiarios seleccionados por **"EL COBAEV"**, que acrediten satisfactoriamente los mismos y que se encuentren al corriente en sus pagos.

NOVENA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".- Para la realización del objeto de este Convenio General de Colaboración, **"LA UNIVERSIDAD"**, se compromete a:

- a) Publicitar entre su comunidad académica la vinculación interinstitucional, con el fin de que ésta realice el denominado Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL COBAEV"**, sin compromiso laboral y/o remuneración económica.
- b) Generar y compartir a **"EL COBAEV"** la oferta educativa vigente a través de los canales institucionales o enlaces designados con la finalidad de que ésta sea publicitada entre sus alumnas, alumnos y sus trabajadoras y trabajadores.
- c) Asignar al personal docente indicado para impartir los cursos requeridos por **"EL COBAEV"**.
- d) Facilitar las instalaciones requeridas para las actividades programadas de manera conjunta en las fechas y horarios preestablecidos.
- e) Evaluar los conocimientos adquiridos de cada asistente a los cursos, aplicando los exámenes de evaluación respectivos, así como expedir las constancias oficiales de validez de dichos estudios al aprobar y concluir los mismos.

DÉCIMA. COMPROMISOS DE "EL COBAEV":

Para la realización del objeto de este Convenio General de colaboración, **"EL COBAEV"**, se compromete a:

- a) Facilitar las condiciones e instalaciones para la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales para aquellos alumnos de



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

"LA UNIVERSIDAD" interesados. Para tal efecto, se establecerán los requisitos de admisión a través de los medios oficiales o enlaces designados.

- b) Validar los documentos académicos correspondientes para la liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales a quienes hayan cumplido los requisitos establecidos.
- c) Publicitar la oferta educativa vigente de **"LA UNIVERSIDAD"** entre sus alumnas, alumnos, trabajadoras, trabajadores y sus familiares.
- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. "LA UNIVERSIDAD" Y "EL COBAEV" SE COMPROMETEN A:

- a) Conjuntar acciones y recursos con el fin de que los alumnos enviados por **"LA UNIVERSIDAD"** realicen y liberen de manera satisfactoria el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes.
- b) Publicitar entre los respectivos miembros de cada institución, el presente Convenio de Colaboración, para el fortalecimiento institucional de cada una de **"LAS PARTES"**.
- c) Atender de manera expedita cualquier inconformidad, producto del manejo de la información y del avance del objeto del presente instrumento.
- d) **"EL COBAEV"** difundirá los programas académicos de **"LA UNIVERSIDAD"**, a través de su página web oficial y medios habituales de promoción.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio de Colaboración.

Por **"EL COBAEV"** se designa para el seguimiento correspondiente al titular de la Jefatura de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, Xalapa, Veracruz.

Por **"LA UNIVERSIDAD"** se designa para el seguimiento correspondiente al titular de la Jefatura de Vinculación, con correo: vinculacion@unitex.edu.mx, con teléfono (228) 818-53-53 / (228) 812-33-14 ext.101 y Dirección en Aldama # 77, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa; Veracruz.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, no existirá relación laboral alguna de las trabajadoras y trabajadores de **"LA UNIVERSIDAD"** con **"EL COBAEV"**, ya sea de manera directa, solidaria o en sustitución y viceversa.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá **vigencia de dos años** hasta que cualquiera de **"LAS PARTES"** comunique por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido, lo que debe hacerse con dos meses de antelación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio de Colaboración, deberán quedar finalizadas en su totalidad, respetándose los derechos obtenidos por las y los estudiantes, así como de los trabajadores y las trabajadoras beneficiados en el presente Convenio General de colaboración.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio General de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del instrumento respectivo, dichas



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resulta por ambas partes de común acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LA UNIVERSIDAD", enviará de forma trimestral a **"EL COBAEV"**, estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de **"EL COBAEV"**, con la firma del presente Convenio General de Colaboración, para lo cual se incluye el **"Anexo Único"**, mismo que deberá enviarse debidamente requisitado al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx

DÉCIMA NOVENA. El incumplimiento de los términos y compromisos del presente instrumento, por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para **"LAS PARTES"**, teniendo derecho a la suspensión de las obligaciones en tanto se restablezcan las condiciones normales previas al incidente.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" convienen que las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio General de Colaboración son producto de la buena fe y las controversias que se susciten entre **"LAS PARTES"**, serán resueltas por las mismas de común acuerdo, y solo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio General de colaboración.

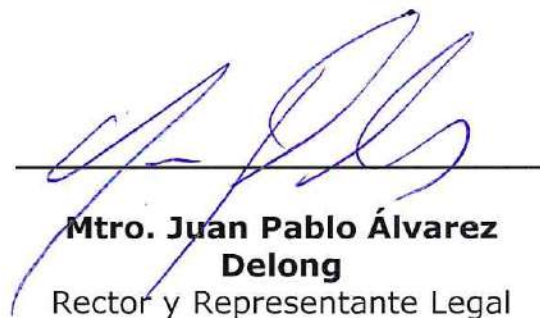
Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

POR "EL COBAEV"



Dr. Andrés Aguirre Juárez
Director General y
Representante Legal

POR "LA UNIVERSIDAD"



**Mtro. Juan Pablo Álvarez
Delong**
Rector y Representante Legal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA SUPERIOR DE XALAPA (UNITEX) Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2024.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



UNITEX

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

ANEXO ÚNICO

INFORMACIÓN DE CONVENIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

[illegible]

* CENTRO DE TRABAJO: OFICINAS CENTRALES Y/O PLANTEL



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN